



Talca, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

VISTOS:

PRIMERO: Que el Tribunal Supremo de Disciplina ha puesto en conocimiento de esta Comisión Regional, mediante resolución de 6 de junio en curso y recibida el 7 del mismo mes, los antecedentes que dieron origen a la causa rol N° 23-2016, en contra de los señores **PEDRO GALAZ BELTRAN** y **PEDRO GALAZ DUARTE**, ambos socios del Club de Rodeo Río Maitenes de Molina, Asociación Curicó, consistentes en el **Informe del Delegado** del Rodeo del Club Rodrigo Medina Ramírez, Asociación Curicó, realizado los días 21 y 22 de mayo de 2016; y **denuncia** formulada por el Presidente del Club Organizador, don Julio Vergara Saavedra; que consignan lo siguiente: en el primero: "...en la 4ta. Serie, terminando de correr el primer animal, don Pedro Galaz Beltrán tuvo una discusión con el Presidente del Club, porque un toro se había repetido tres veces. El cual empezó a increpar Pedro Galaz Duarte también al Presidente del Club; aparece Pablo Guevara increpando a Pedro Galaz Duarte, que los problemas se arreglaban afuera de la medialuna"; y, en la segunda: "...Mientras se corría el primer animal de la Cuarta Serie Libre, luego de que corriera la collera Galaz y Galaz, fui increpado por Pedro Galaz Duarte quien exaltadamente me decía que el novillo que había corrido él, era tercera vez que se corría, ante el exaltado alegato de Galaz Duarte interrumpe Pedro Galaz Beltrán, quien insiste en el tema; lo anterior fue presenciado por el Delegado Oficial quien se encontraba dentro de la medialuna, por lo cual me dirigí hacia él, para hacer presente mi molestia por lo sucedido, momento en el cual vuelvo a ser insultado por Pedro Galaz Duarte, quien a voz alzada me desafiaba diciendo, QUE ESTAS WEBIANDO, para luego venir decididamente hacia mí notoriamente alterado, en ese momento fue interceptado por mi hermano Pablo Guevara Saavedra quien junto a otros corredores interrumpieron su andar hacia mí, logrando así evitar que se me acercara y que siguiera insultándome".

SEGUNDO: Que en cumplimiento del procedimiento indicado en los artículos 39° y siguientes del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, esta Comisión dispuso oír a los denunciados señores **Galaz Beltrán** y **Galaz Duarte**, citándolo a la sesión de hoy, a fin efectuaran sus descargos y aportaran las pruebas que estimaren procedentes; ocasión en que **el primero**, manifestó que cuando terminó de correr el primer animal de la última serie, se acercó a Julio Guevara, Presidente del Club organizador para decirle que estaban saliendo novillos repetidos, lo que le pareció mal a éste; por lo que se retiró y se ubicó apegado al apiñadero, junto a su hijo a quien le contó lo ocurrido, ante lo cual éste le señaló que iba a hablar con el Delegado y cuando se dirigía hacia él, fue interceptado por Pablo Guevara, quien le señaló que los problemas se arreglaban fuera de la medialuna; cree que Pablo intervino porque debe haber pensado que su hijo iba donde su hermano Julio, lo que no era así. En tanto que **el segundo**, sostuvo que en su calidad de Presidente del Club Río Maitenes, le facilitó la medialuna de Molina al Club Rodrigo Medina, para que hiciera el rodeo; en el cual le cooperó tanto en el arreglo del piso como selección de los animales al Presidente Julio Guevara, quien no tuvo colaboración de sus socios en la realización del rodeo; agrega que estima que cuando su padre fue a hablar con Julio para decirle que los novillos estaban repetidos, éste explotó por todos los problemas que había tenido en la organización. En ningún momento lo insultó y menos ha intentado agredirlo; lo que pasó fue que después que habló con su papá, Julio se puso al lado del delegado, él fue a hablar con este último, siendo interceptado por Pablo, hermano de Julio, pensando seguramente que iba donde éste; lo que no era su intención.

TERCERO: Que teniendo en cuenta que el informe del Delegado se refiere en términos generales al hecho que se habría suscitado, los miembros de esta Comisión, una vez recibidos los antecedentes del Tribunal Supremo, decidieron pedir una ampliación del informe; y, asimismo, consultar al Presidente de la Asociación de Rodeo Curicó, sobre el conocimiento que, en su calidad de tal, tenía de los hechos.

Fue así como el Delegado don Claudio Solís Ramírez, señaló que los señores Galaz Beltrán y Galaz Duarte, discutieron y reclamaron al presidente del

día domingo 22 en la mañana, porque el novillo que corrieron en el primer animal, según ellos, era la tercera vez que se corría. Don Julio Guevara vino a hacerme sentir su malestar por la actitud de los señores Galaz; en el momento que conversaban, viene hacia ellos, Pedro Galaz Duarte, quien fue detenido por Pablo Guevara, señalándole que esos problemas se arreglaban fuera de la medialuna. Aclara que no hubo insultos, ni palabras de grueso calibre.

A su vez, el Presidente de la Asociación Curicó, don Iván Trejos Briceño, informó a esta Comisión, que el domingo 22 de mayo, al terminar de correr el primer animal de la cuarta serie libre, los señores Pedro Galaz Beltrán y Pedro Galaz Duarte, increparon a don Julio Guevara Saavedra, Presidente del Club Rodrigo Medina Ramírez, porque el novillo que les tocó correr era la tercera vez que se corría. Este reclamo se realizó en tono airado, pero sin garabatos ni ofensas personales. Estos hechos ocurrieron a raíz que el sábado se rompieron unas varas de los corrales y se mezclaron novillos corridos y no corridos. A continuación de la interpelación de los Sres. Galaz, don Julio Guevara se dirigió al Delegado para informarle lo sucedido; en ese momento don Pedro Galaz Duarte, se dirigió hacia ellos, pero fue interceptado por don Pablo Guevara, quien le dijo que los problemas se arreglaban fuera de la medialuna. Hace presente que esto ocurrió dentro de la medialuna y como era Domingo en la mañana casi no había público, sólo los acompañantes de los corredores.

CUARTO: Que practicada en conciencia la ponderación de todos los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa; y teniendo especialmente en consideración lo señalado por el Presidente de la Asociación de Rodeo de Curicó, quien se encontraba presente, en el sentido que efectivamente hubo un reclamo de parte de los señores Galaz hacia el Presidente del Club por un problema de repetición del ganado, que éste se efectuó en un tono airado, pero sin garabatos ni ofensas personales y sin la presencia de público; lo cual es corroborado por el Delegado, al señalar que no hubo insultos ni palabras groseras; en concepto de esta Comisión, los denunciados señores Galaz Beltrán y Galaz Duarte, no han incurrido en infracciones al Reglamento que ameriten ser sancionados disciplinariamente; pues si bien hubo un altercado, éste no pasó de ser una mera discusión, sin falta de respeto, insultos ni publicidad, tanto que el Delegado estando dentro de la medialuna, sólo se enteró de ello, cuando fue informado por el Presidente del Club organizador.

Conforme a lo antes señalado, SE RESUELVE:

Que **SE ABSUELVE** a los señores **PEDRO GALAZ BELTRAN** y **PEDRO GALAZ DUARTE**, pertenecientes al Club de Rodeo Río Maitenes de Molina, de la Asociación de Rodeo Curicó, de la denuncia formulada en su contra por la actuación que se les atribuye en el Rodeo del Club Rodrigo Medina Ramírez, realizado los días 21 y 22 de mayo de 2015.

Remítase copia de esta resolución al Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don WILFREDO URRUTIA GAETE, don IVAN TREJOS BRICEÑO, don CARLOS EUGENIO SEPULVEDA GESSWEIN, don GUSTAVO PEREZ GUTIÉRREZ y don ALEJANDRO ALFARO RODRIGO.

Notifíquese, regístrese y archívese.

Alejandro Alfaro Rodrigo
Secretario

Wilfredo Urrutia Gaete
Presidente